



EXP. I-31/17

Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca nº 233, de 28 de septiembre de 2017 (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2017), y

De otra, **D. Alejandro Font Cañas**, con N.I.F 12765820S, actuando como representante legal de **ACCIONA AGUA S.A.U.**, con CIF A-95113361, según consta en la escritura pública de protocolización de acuerdo sociales, de fecha 2 de junio de 2009, otorgada ante el Notario D. Manuel Rodríguez Marín, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, número de Protocolo 1.237.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 11 de julio de 2017, la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por Delegación del Consejero, aprueba técnicamente el proyecto denominado **COLECTOR GENERAL OESTE DE SANEAMIENTO DE ARCHENA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, T.M. DE ARCHENA (MURCIA)** con un presupuesto base de licitación de 124.654,08 €, más el IVA, que asciende a 26.177,36 €, lo que supone un total de 150.831,44 €.
2. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 12 de julio de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 3 de octubre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0600.441A.65000, proyecto de inversión 44959, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 28 de noviembre de 2017 a favor de la empresa **ACCIONA AGUA S.A.U.**

CLAUSULAS

Primera.- La empresa **ACCIONA AGUA S.A.U.**, se compromete a la realización de las obras **COLECTOR GENERAL OESTE DE SANEAMIENTO DE ARCHENA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, T.M DE ARCHENA (MURCIA)**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 74.768,00 €, más 15.701,28 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 90.469,28 € (**NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 6.232,70 €.

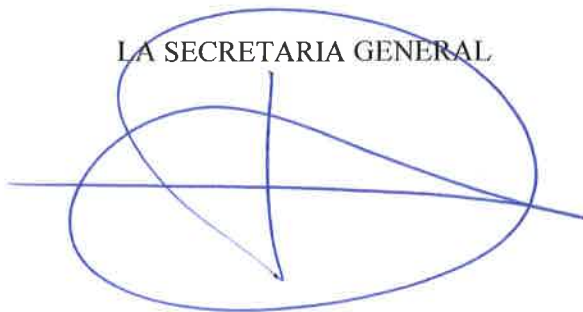
Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

EL CONTRATISTA

A handwritten signature in blue ink, featuring a vertical line on the left and a series of loops and curves on the right.